

RITCH

M U E L L E R

Contratos de interconexión legados: prórroga para la operación de la capacidad total y renovación de vigencia

Con el propósito de brindar certeza jurídica sobre la extensión de los plazos para demostrar la entrada en operación comercial de la capacidad total prevista en los contratos de interconexión legados, así como determinar su nueva vigencia cuando, en su caso, proceda, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) emitió el Acuerdo Número A/003/2019 (“Acuerdo”), publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el pasado 10 de abril.

• ANTECEDENTES

1. El 12 de agosto del 2014 entró en vigor la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) la cual, en su artículo Décimo Tercero Transitorio, prevé que las solicitudes de permiso de autoabastecimiento, cogeneración, producción independiente, pequeña producción, importación o exportación realizadas antes de esa fecha, así como los permisos derivados de éstas, se regirán por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE).

2. Dicho artículo transitorio igualmente prevé que los permisionarios podrán celebrar un contrato de interconexión legado (CIL) con vigencia de hasta 20 años, siempre que comprueben a la CRE, a más tardar el 31 de diciembre del 2016, haber pactado el financiamiento total del proyecto y comprometido la adquisición de los equipos principales, así como haber erogado al menos el 30% de la inversión total requerida para la adquisición de activos fijos. No obstante, en proyectos cuyos montos de inversión justifiquen un plazo mayor a dicha fecha, se establece que la CRE podrá extenderlo.

3. Por otra parte, el mismo artículo transitorio dispone que los contratos celebrados bajo estos términos, así como el derecho a celebrarlos, se cancelarán cuando el interesado no demuestre a la CRE la operación comercial de la capacidad total contemplada en el CIL a más tardar el 31 de diciembre de 2019, plazo que la CRE podrá extender en casos particulares, por causas justificadas.

4. Cabe mencionar que un CIL es aquel contrato de interconexión o contrato de compromiso de compraventa de energía eléctrica para pequeño productor celebrado o que se celebra bajo las condiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la LIE, es decir, al amparo de la LSPEE.

5. En relación con las causas justificadas para la extensión de los plazos, el 16 de diciembre del 2016, la CRE publicó en el DOF el Acuerdo Número A/052/2016 (“Acuerdo 2016”), en el cual define los casos fortuitos o de fuerza mayor, mismos que el permisionario debe acreditar mediante la entrega de lo siguiente:

RITCH

M U E L L E R

- a) Descripción completa de la situación de caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Pruebas satisfactorias y suficientes de la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor.
- c) Estimación del plazo durante el que se prevé que el caso fortuito o de fuerza mayor continúe impidiendo el cumplimiento de las obligaciones del artículo Décimo Tercero Transitorio de la LIE.

• CONTENIDO DEL ACUERDO

El Acuerdo, que entró en vigor el 11 de abril pasado, define las causas justificadas por las que se podrá extender el plazo del 31 de diciembre de 2019 para demostrar a la CRE la entrada en operación comercial de la capacidad total contemplada en los CIL, o la capacidad total que el permisionario busque contemplar en el CIL que tenga derecho a firmar, así como la vigencia de los CIL prorrogados, en los siguientes términos:

1. Aquellos permisionarios a los que la CRE haya reconocido el caso fortuito o fuerza mayor según lo previsto en el Acuerdo 2016, se sujetarán a lo siguiente:

a) Si el permisionario **no cuenta con un CIL**, una vez concluida la fuerza mayor, la CRE determinará el plazo para que éste pueda comprobar que ha pactado el financiamiento completo del proyecto y comprometido la adquisición de los equipos principales, así como haber erogado por lo menos el 30% de la inversión total requerida para la adquisición de activos fijos.

Lo anterior a fin de poder celebrar el CIL, previo cumplimiento de lo establecido en el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga y demás requisitos necesarios para la celebración del contrato.

El plazo será equivalente al número de días naturales transcurridos a partir del último día del mes de septiembre del 2015, fecha en que se otorgó el último permiso para generar electricidad de acuerdo con la LSPEE, al día 31 de diciembre del 2016.

b) Los permisionarios **que tengan celebrado un CIL**, podrán actualizar la fecha de entrada en operación comercial de la capacidad total contemplada en dicho CIL por una sola ocasión y por un plazo de 6 o 12 meses según su tipo de contrato, como sigue:

- Contrato de compromiso de compraventa de energía eléctrica para pequeño productor en el Sistema Interconectado Nacional: 12 meses.

RITCH

M U E L L E R

- Contrato de interconexión para centrales de generación de energía eléctrica con energía renovable o cogeneración eficiente, así como convenios para el servicio de transmisión de energía eléctrica para fuente de energía: 6 meses.
- Contrato de interconexión y de los convenios de compraventa de excedentes de energía eléctrica (energía económica) y de transmisión para la aplicación de cargo mínimo o cargo normal y sus opciones de ajuste: 6 meses.

2. Cuando las cláusulas del CIL prevean que éste puede ser prorrogado, sea por 6 o 12 meses, éstas se respetarán y la prórroga podrá ir más allá del 31 de diciembre del 2019, de modo que no se cancelará en esa fecha.

Dicha prórroga sólo podrá aplicarse una sola vez y por el plazo establecido en cada CIL, así como ajustarse a las siguientes reglas:

a) Permisionarios que han celebrado un CIL

- Los permisionarios que, al 11 de abril pasado, cuenten con un CIL vigente, con entrada en operación normal a más tardar el 31 de diciembre próximo, podrán modificar dicha entrada conforme a las cláusulas del CIL correspondiente.
- El CIL cuya fecha de operación normal haya sido extendida una sola vez y por un periodo no mayor a 6 meses, no serán cancelados, siempre que, transcurrido dicho plazo, el permisionario pague mensualmente el 50% de los cargos por servicios de transmisión, a partir de la extensión del plazo.

b) Permisionarios que no han celebrado un CIL

- Los permisionarios que, al 11 de abril pasado, no hayan celebrado un CIL y no obstante sí hayan comprobado a la CRE haber pactado el financiamiento total del proyecto y comprometido la adquisición de los equipos principales, así como haber erogado al menos el 30% de la inversión total requerida para la adquisición de activos fijos, deberán firmar dicho contrato.
- A tal efecto, deberán haber cumplido previamente con las características específicas de la infraestructura para la interconexión de centrales eléctricas y conexión de centros de carga, o el Manual para la interconexión de centrales eléctricas y conexión de centros de carga, según sea el caso, así como con aquellos requisitos necesarios para la celebración del CIL.

RITCH M U E L L E R

- La fecha para la entrada en operación normal no podrá ser posterior al 31 de diciembre del 2019, independientemente de la fecha de entrada en operación autorizada por la Comisión en el título de permiso. Por lo tanto, sólo podrá actualizarse la entrada en operación, por una sola vez, por el plazo establecido en el propio CIL.

El Acuerdo prevé que los permisionarios de los CIL que se ubiquen en cualquiera de los anteriores supuestos, deberán tramitar la autorización para la modificación de la fecha para la entrada en operación comercial ante la CRE.

Por el contrario, los CIL que no se encuentren dentro de alguno de los supuestos anteriores deberán ser cancelados, de conformidad con el Acuerdo. No obstante, se podrá solicitar la modificación de los permisos por permisos con carácter único de generación, a fin de realizar las actividades conforme a la LIE.